

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Número 27

Viernes, 15 de octubre de 1982

## SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA	pag.		pag.
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<i>don Octavio Sánchez Mesa y el Ayuntamiento de Montegícar (Granada) .....</i>	<b>414</b>
• Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptado en sesión de 27-8-82, relativo a la constitución de una Gerencia de Urbanismo en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera .....	411	• Orden de 21 de septiembre de 1982, autorizando a la Agrupación Intermunicipal de las poblaciones de Cajar, Huetor Vega, Monachil y Zubia, la modificación de Estatutos Reguladores .....	414
• Orden de 14 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de unas parcelas sobrantes donde se ubica el Campo de Deportes propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) .....	412	• Orden de 21 de septiembre de 1982, autorizando al Ayuntamiento de Granada, la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Ferial del Corpus .....	415
• Orden de 16 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación de parcelas con destino a la creación de nuevas industrias, propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) .....	413	• Orden de 21 de septiembre de 1982, autorizando al Ayuntamiento de Motril (Granada), la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante .....	415
• Orden de 16 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta del edificio sito en el Paseo de Santa Fe núm. 5, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva .....	413	<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>	
• Orden de 20 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la permuta entre unos terrenos de la Cooperativa «La Rocina», por otros propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva) .....	414	• Orden de 24 de septiembre de 1982, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen normas sobre la justificación de dietas y gastos de viaje ..	415
• Orden de 21 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la permuta entre don Arcadio y		<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
		• Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por las que se autoriza y declaran la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas que se citan .....	416
		• Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita .....	416
		• Anuncios de información pública. Instalaciones eléctricas .....	417

## JUNTA DE ANDALUCIA

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptado en sesión de 27-8-82, relativo a la constitución de una Gerencia de Urbanismo en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Con fecha 14 de abril de 1982, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión plenaria acordó la constitución de una

Gerencia de Urbanismo Municipal y los Estatutos por los que se ha de regir la misma, teniendo entrada en esta Consejería de Gobernación el mencionado expediente el día 22 del mismo mes.

Visto el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, habida cuenta que se cumplen todos los preceptos establecidos en la Ley del Suelo texto

refundido de 9-4-76 y del Reglamento de Gestión que lo desarrolla.

Visto el informe emitido en sentido favorable a la constitución de dicha Gerencia, por el Ilmo. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de junio.

A propuesta del Consejero de Gobernación el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la constitución de la Gerencia de Urbanismo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por el mismo en sesión Plenaria el día 14 de abril de 1982, teniendo en cuenta que el artículo 14 de los Estatutos en sus puntos 1.º y 2.º quedarán redactados de la siguiente manera:

Punto 1.º «Cuando en primera convocatoria no se dé quórum legal de asistencia establecido en la Ley 40/81, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la sesión se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siempre que a la misma concurren el Presidente o, por delegación suya el Vicepresidente, el Gerente, un Vocal y el Secretario.»

Punto 2.º «Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, **salvo cuando la Ley exija quórum especial.**»

2.º Notificar el acuerdo anterior al Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

3.º Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

José Rodríguez de la Borbolla  
CONSEJERO DE GOBERNACION

El Presidente,

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*Orden de 14 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de unas parcelas sobrantes donde se ubica el Campo de Deportes propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del

mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de unas parcelas sobrantes donde se ubica el Campo de Deportes, propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha doce de julio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

— Parcela núm. 1: Con una superficie de 243 m.<sup>2</sup>, situada en la calle San Fernando, linda por la derecha entrando con la parcela n.º 2, por el fondo con la n.º 3 y por la izquierda con don Balbino Povedano Ruiz.

— Parcela núm. 2: Con una superficie de 234 m.<sup>2</sup>, situada en la calle San Fernando, linda por la derecha con la calle nueva apertura en terrenos municipales de la misma procedencia, por el fondo con más terrenos de la misma procedencia y parcela n.º 3, y por la izquierda con la parcela n.º 1.

— Parcela núm. 3: De 321,5 m.<sup>2</sup>, situada con fachada a calle de nueva apertura en terrenos municipales de la misma procedencia, linda por la derecha con la n.º 4, por el fondo con don Balbino Povedano Ruiz y por la izquierda con las parcelas 1 y 2.

— Parcela núm. 4: De 331,5 m.<sup>2</sup> con la misma situación que la n.º 3, linda por la derecha con la n.º 5, por el fondo con don Balbino Povedano Ruiz y por la izquierda con la n.º 3.

— Parcela núm. 5: De 364 m.<sup>2</sup> con la misma situación que las n.º 3 y 4, linda por la derecha con la n.º 6, por el fondo con don Balbino Povedano Ruiz y por la izquierda con la n.º 4.

— Parcela núm. 6: De 403 m.<sup>2</sup> con la misma situación que las n.º 3, 4 y 5, linda por la derecha con las n.º 7, 8 y 9, por el fondo con don Carlos Jiménez y por la izquierda con la n.º 5.

— Parcela núm. 7: De 225,5 m.<sup>2</sup>, situada en la calle Nuestra Señora de los Remedios, linda por la derecha con don Carlos Jiménez, por el fondo con la n.º 6 y por la izquierda con la n.º 8.

— Parcela núm. 8: De 282 m.<sup>2</sup>, sita en la calle Nuestra Señora de los Remedios, linda por la derecha con la n.º 7, al fondo con la n.º 6 y por la izquierda con las n.º 9 y 10.

— Parcela núm. 9: De 225 m.<sup>2</sup>, situada en el mismo frente de las parcelas n.º 3 a 6, linda por la derecha con la n.º 10, por el fondo con la n.º 8 y por la izquierda terrenos de la misma procedencia y parcela n.º 6.

— Parcela núm. 10: De 225 m.<sup>2</sup>, situada en la calle Nuestra Señora de los Remedios, linda por la derecha con la n.º 8, por el fondo con la n.º 9 y por la izquierda calle de nueva apertura en terrenos municipales de la misma procedencia.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

*Orden de 16 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación de parcelas con destino a la creación de nuevas industrias, propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de unas parcelas con destino a la creación de nuevas industrias, propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 151 de fecha seis de julio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela	Superficie	Precio m. <sup>2</sup>	Precio total
1	1.100	1.200	1.320.000
2	869	1.350	1.173.150
3	869	1.350	1.173.150
4	869	1.350	1.173.150
5	869	1.350	1.173.150
6	869	1.350	1.173.150
7	1.364	1.000	1.364.000
8	930	1.000	930.000
9	1.300	1.000	1.300.000
10	897	1.000	897.000
11	936	1.200	1.123.000
12	1.143	1.200	1.371.600
13	1.035	1.350	1.337.250
14	805	1.350	1.086.750
15	984	1.200	1.180.000

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

*Orden de 16 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta del edificio sito en el Paseo de Santa Fe n.º 5, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excma. Diputación Provincial, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta del edificio sito en el Paseo de Santa Fe n.º 5, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesiones de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y de dos de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 97, de veintinueve de abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: linda por la derecha de su entrada, con finca de la C.N.S.; por la izquierda, con corrales de herederos de don Modesto Jurado Quintanilla y don Carlos Abot Pichar y otra, y por su fondo o espalda, con la casa y corrales de don José M.ª Pinto y la antes mentada de la C.N.S. Se trata de un edificio de una planta, de aproximadamente 180 m.<sup>2</sup> construidos en un solar entre medianeras, de forma irregular, con 7,25 m. de fachada al Paseo de Santa Fe, y una profundidad media de 36,50 m., siendo su superficie de 278 m.<sup>2</sup> Dicho edificio está valorado en 5.620.300 pesetas, a razón de 4.900 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

*Orden de 20 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la permuta entre unos terrenos de la Cooperativa «La Rocina», por otros propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la permuta entre unos terrenos de la Cooperativa «La Rocina», por otros propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos). Las parcelas sitas en la Aldea del Rocío propiedad del Ayuntamiento de Almonte están valoradas en 86.850.000 pesetas y las parcelas propiedad de la Cooperativa La Rocina, tienen una valoración de 78.120.875 pesetas, habiendo sido abonado al Ayuntamiento la diferencia existente.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) y a la Cooperativa La Rocina.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

*Orden de 21 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la permuta entre don Arcadio y don Octavio Sánchez Mesa y el Ayuntamiento de Montegicár (Granada).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la

Excma. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de 51,2 Ha. de terrenos de la finca denominada «Carchelejo Alto», en los lugares conocidos por «Cerrón, Sotillo y Cerrones», propiedad de don Arcadio y don Octavio Sánchez Mesa, por otros de 19,7 y 4,5 Ha. enclavados en la misma finca, propiedad del Ayuntamiento de Montegicár, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 5 de junio de 1982, y cuya descripción es la siguiente:

— Parcelas de propiedad municipal: «Los Calarillos», finca rústica, con una superficie de 19,7 Ha. que linda por los cuatro puntos cardinales con Montes de don Arcadio y don Octavio Sánchez Mesa.

«Los Cerrones», finca rústica con una superficie de 4,5 Ha. que linda por los cuatro puntos cardinales con Montes de don Arcadio y don Octavio Sánchez Mesa.

— Parcelas propiedad de don Arcadio y don Octavio Sánchez Mesa: Terrenos sitos en el Cortijo «Carchelejo Alto» con una extensión de 51,2 Ha., en los lugares conocidos por «Cerrón, Sotillo y Cerrones» y colindantes con los Montes del Calar del Moro.

Ambos bienes a permutar se valoran en 205.700 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Montegicár (Granada), y a don Arcadio y don Octavio Sánchez Mesa.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

*Orden de 21 de septiembre de 1982, autorizando a la Agrupación Intermunicipal de las poblaciones de Cajar, Huetor Vega, Monachil y La Zubia, la modificación de Estatutos Reguladores.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del

mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar a la «Agrupación Intermunicipal de las poblaciones de Cajar, Huetor Vega, Monachil y la Zubia», la modificación de sus Estatutos Reguladores para abastecimiento mancomunado de aguas potables a las mismas, aprobados por los Plenos de las Corporaciones interesadas en sesiones de quince, veinticinco, diecinueve de enero y seis de febrero, respectivamente, de mil novecientos ochenta y dos (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia números 278, 271, 266, de fecha cuatro de diciembre y veinte y veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno).

2.º Comunicar la presente autorización a los Ayuntamientos de Cajar, Huetor Vega, Monachil y La Zubia de la provincia de Granada.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

*Orden de 21 de septiembre de 1982.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Motril (Granada) la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veintidós de abril del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Motril (Granada).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

*Orden de 21 de septiembre de 1982.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Granada la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Ferial del Corpus en la citada ciudad, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 74 de dos de abril del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Granada.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE HACIENDA

*Orden de 24 de septiembre de 1982 de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen normas sobre la justificación de dietas y gastos de viaje.*

Excmo. Sres.:

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de agosto de 1982, acordó que las indemnizaciones por razón de servicios a los Altos Cargos y Funcionarios de la Junta se regularán por lo dispuesto en el Decreto 176/1975 de 30 de enero.

El mismo acuerdo autorizó a la Consejería de Hacienda para dictar las instrucciones correspondientes al desarrollo y ejecución de dicho acuerdo.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1.º El nombramiento de las comisiones de servicios con derecho a dietas que autoricen los distintos Organos de la Junta, dentro de las facultades que tengan atribuidas, requerirá la expedición de la correspondiente orden de servicio donde se haga constar el nombre y categoría del funcionario, con indicación del grupo en

que esté clasificado, objeto de la comisión, que es con derecho a dietas y el viaje por cuenta de la Junta, duración, itinerario y designación del medio de locomoción a utilizar.

2.º Una vez realizada la comisión de servicios, a efectos de liquidación de la misma, el interesado habrá de presentar ante la Pagaduría o Habilitación correspondiente, la cuenta justificativa, que se compondrá de los documentos siguientes:

1. Orden de Servicio.
2. Declaración del itinerario seguido y permanencia en los diferentes puntos, con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
3. Certificación del Jefe de quien dependa el funcionario de haberse realizado la comisión encomendada.
4. Importe a que ascienden las dietas, así como los gastos de locomoción.

Si los medios de locomoción empleados son los de ferrocarril, líneas aéreas, marítimas o por carretera se acompañarán los documentos originales o en su defecto certificación de la Empresa en que el mismo se hizo, no pudiendo aceptarse las que no cumplan dicha condición.

Los funcionarios comprendidos en los grupos 1.º y 2.º estarán exentos, al rendir su cuenta, de la presentación de los documentos designados con los números 1 y 3.

3.º Los funcionarios que hayan de realizar una comisión de servicios podrán solicitar adelanto del importe aproximado de las dietas y gastos de locomoción de las correspondientes Pagadurías o Habilitaciones, si las mismas estuvieran provistas de fondos librados «a justificar».

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Sevilla, 24 de septiembre de 1982.

DEL RIO LOPEZ  
Consejero de Hacienda

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.619, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en

Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea Pizarra-Casabonela.

Final de la misma: Centro transformación Sierra Gibralgalia.

Término municipal: Cártama.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: aérea.

Longitud: 2.701 m.

Conductor: Al-ac de 54,6 mm.<sup>2</sup>

Finalidad: mejorar suministro de energía a Sierra de Gibralgalia, término municipal de Cártama.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 15 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.708, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente.

Final de la misma: C. T. que se proyecta.

Término municipal: Alora.

Tensión en servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: aérea.

Longitud: 295 m.

Conductor: Al-ac de 31,10 mm.<sup>2</sup>

Estación transformadora: tipo interior de 100 KVA, relación 10.000 ± 5%/398-230 V.

Finalidad: suministrar energía a la barriada «Las Mellizas».

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 20 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.707, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de Transformación «Las Presas».

Término municipal: Fuengirola.

Tensión en servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 780 m.

Conductor: Aluminio de 150 mm.<sup>2</sup>

Finalidad: suministrar energía a Urbanización «Torreblanca del Sol».

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 20 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981 de 24 de abril, sobre traspasos de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

LINEA ELECTRICA:

Origen: apoyo existente tramo 1.º, procedente de Sanlúcar la Mayor.

Final: Caseta en Pilas.

Términos municipales afectados: Benacazón, Aznalcóllar y Pilas.

Tipo: aérea.

Longitud: 13,300 km.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: cable Al-ac. 116,2 mm.<sup>2</sup>

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: mejorar la tensión y aumentar la capacidad de transporte de la línea.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 22.439.843 pesetas.

Referencia: R.A.T. 12.492.

Declarar, en concreto, la Utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

EDUARDO TORRES VEGAS  
Jefe del Servicio Territorial  
de Industria y Energía

*Anuncio de Información Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre

Información Pública sobre el expediente A.T. n.º 678/1.761, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a calle Comico Riquelme, de Málaga.

Características: línea subterránea de 20 KV, longitud 2 x 115 m., aluminio de 150 mm<sup>2</sup> Estación transformadora tipo interior de 400 KVA, relación 20.000-10.000 5%/380-220 V.

Presupuesto: 974.350 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 20 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

#### *Anuncio de Información Pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

b) Domicilio: Granada, calle Escudo del Carmen, 31.

c) LINEA ELECTRICA:

Origen: línea Loja-Algarinejo 20 KV (continuación primera fase) Apoyo n.º 42.

Final: C.T. números 2, 4, 5.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: aérea.

Longitud: 3,599 km.

Tensión de servicio: 20 KV

Conductores: Al. Ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup>

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Los Gallumbares y Urrutias.

Tipo: intemperie.

Potencia: 4x50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5%/3x398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: nacionales.

f) Presupuesto: 7.115.120 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: dotar de fluido eléctrico a viviendas rurales (2.ª fase).

h) Referencia: 3109/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de lo siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
Jefe del Servicio Territorial